Referencia. Ejecutivo Demandante: Crediflores Demandado: Ricardo Alonso Pineda Pulia

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100026 00 (C202100026)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de enero de 2024 solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, incluida las costas y cancelación de las medidas cautelares.

MILDRED VACA DAZA

Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la parte ejecutante y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado dispone:

- 1º. Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2º. Cancelar y levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.
- 3°. Autorizar el desglose de los documentos, de ser necesario.
- 4°. En firme esta decisión, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

CLAUDIA MARC

Notificado mediante estado 013 de 9 de abril de 2024 Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe11c7b136071678b6406459b2a220aaa0ab4e3c7d5d91e0f989bbe2e15dc889**Documento generado en 08/04/2024 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica